

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**60181** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso ordinario núm. 49/07, seguido contra PROLACON MAR, S.L. con domicilio en C/ Estepona, n.º 5 y 7, bajo, C.P. 18009 de Granada, con C.I.F. núm.B-18613315, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 2017 auto cuya parte dispositiva es:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad PROLACON MAR, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de PROLACON MAR, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad PROLACON MAR, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 13 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170073916-1